

**ACUERDO DE PRIVACIDAD**

para el uso de una plataforma de marketing de  
afiliados facilitada por Webgains

entre

**Nombre/Empresa**

**Dirección**

**(en lo sucesivo, «Anunciante»)**

y

**WEBGAINS SL**

**C/ ALBERTO ALCOCER 46- 28016 MADRID, ESPAÑA**

**B-2892040**

**(en lo sucesivo, «WBG»)**

(ambas denominadas en lo sucesivo, según sea el caso, «**parte**» o «**partes**»)

## PREÁMBULO

- (A) WBG opera una plataforma de marketing de afiliados. En esta plataforma, los Anunciantes pueden comercializar sus productos y servicios empleando los medios publicitarios pertinentes mediante el uso de un *Publisher* (en lo sucesivo, «Afiliado»). Para participar en el Programa de Marketing de Afiliados de WBG (en lo sucesivo, «Plataforma») es necesario que los medios publicitarios utilizados reciban un *Tracking Code* (en lo sucesivo, «código de seguimiento») que concede WBG al Anunciante. Esta es la única manera de garantizar que los Anunciantes puedan implementar técnicamente los servicios de WBG.
- (B) Los Anunciantes pueden escoger, entre los Afiliados registrados, aquellos que asumirán la comercialización de los medios publicitarios facilitados en sus canales de distribución. La Plataforma es el medio que registra y procesa las ventas generadas por los Afiliados para los Anunciantes. Además, WBG genera un informe para cada Anunciante indicando qué retribuciones deben abonarse al Afiliado, por su actividad de corretaje, y a WBG, por el uso de la Plataforma.
- (C) WBG mantiene relaciones contractuales tanto con el Afiliado como con el Anunciante. Para la prestación de estos servicios, WBG necesitará recibir y tratar datos personales para cumplir con sus propias obligaciones legales. Esto incluye, por ejemplo, la facturación al Afiliado por sus actividades de corretaje, al Anunciante por el uso de la Plataforma o por la posterior retribución al Afiliado. Además, WBG necesita recibir estos datos para el desarrollo ulterior de los servicios y las funciones, así como para la prevención del uso indebido o la lucha contra el fraude.
- (D) En la **Parte A** y la **Parte B** del presente Acuerdo, se describen en detalle las respectivas actividades de tratamiento de datos. La **Parte C** contiene el modelo del Acuerdo de Corresponsable del tratamiento que se aplicará entre el Anunciante y el Afiliado en el caso de que el Afiliado utilice los medios publicitarios proporcionados por el Anunciante. Con la puesta a disposición del medio publicitario en la Plataforma, el Anunciante ofrece la conclusión del Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (de conformidad con la Parte C), aceptada en el momento en que el Afiliado elige el medio publicitario.
- (E) El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar un nivel adecuado de protección de los datos personales durante la transmisión y el tratamiento de los datos personales en el marco de la legalidad vigente sobre la protección de datos. Además, las partes también desean aplicar medidas apropiadas con respecto a la protección de la privacidad, así como de los derechos y libertades fundamentales de los Interesados.

**En este contexto, las Partes firman el siguiente Acuerdo:**

### 1. DEFINICIONES

1.1 A continuación exponemos el significado de los términos usados en este Acuerdo:

- (a) «Datos personales», «Responsable», «Encargado del tratamiento», «tratamiento», «Interesado», «otros encargados del tratamiento» (=«Subencargados» o «Subproveedores de servicios»), «medidas técnicas y organizativas» y «autoridad de control» tienen el significado que se da en el Reglamento General de Protección de Datos (en lo sucesivo, «RGPD»).
- (b) **Un «país con un nivel de protección adecuado»** significa un país fuera del EEE para el que la Comisión Europea haya decidido que el país ofrece un nivel adecuado de protección de datos en virtud de sus leyes o de los tratados internacionales que él mismo haya suscrito.
- (c) Por «**Términos y Condiciones Generales**» o «**TCG**» se entienden los *Términos y Condiciones Generales* de WBG para el Anunciante, incluyendo cualquier acuerdo, condición u otras órdenes relacionadas y regulados mediante el uso de Plataforma.

- (d) Con «**Acuerdo**» se hace referencia al presente Acuerdo de privacidad.
- (e) Por «**normativas**» se entienden las normativas para el tratamiento de datos y para el Corresponsable del tratamiento (véase a continuación).
- (f) Las «**normativas para el tratamiento de datos**» o el «ATD» son las normativas establecidas en la **Parte A**.
- G) «**WBG**» es la abreviatura de «Webgains SL, C/ Alberto Alcocer 46, 28016 Madrid España (en lo sucesivo, «WBG» o «Proveedor»)
- H) El «**Acuerdo de Corresponsable del tratamiento**» son las normativas de la **Parte B y C**. Los Acuerdos de Corresponsable del tratamiento regulan la transmisión y el tratamiento de los datos personales entre WBG y el Anunciante (**Parte B**), así como la interacción entre el Anunciante y el Afiliado o los Afiliados pertinentes en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD (**Parte C**). Las normativas se aplican independientemente de si las partes deben considerarse realmente como Corresponsable del tratamiento en el sentido del artículo 26 del RGPD y tienen por objeto garantizar una protección adecuada de la transmisión y el tratamiento de los datos personales, independientemente de esta cuestión.
- (i) Por «**tratamiento**» se entiende el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable en el sentido del artículo 28 del RGPD. El Anunciante actúa como Responsable y WBG como el Encargado del tratamiento.
- (j) El concepto de «**Anunciante**» incluye a todas las empresas que utilizan los Servicios de Marketing de Afiliados de WBG sobre la base de los TCG o de acuerdos contractuales similares.
- (l) Los «**Afiliados**» son todas las personas físicas o jurídicas que se han registrado en la Plataforma de WBG sobre la base de los TCG y anuncian los medios publicitarios proporcionados por un Anunciante en sus ofertas de medios de comunicación/canales de venta.
- (m) Por «**RGPD**» se entiende el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- (n) «**Corresponsable del tratamiento**» son los Responsables de datos personales que conjuntamente determinan los fines y los medios del tratamiento (véase artículo 26 del RGPD).
- (o) Por «**Estado miembro**» se entiende un Estado miembro de la UE o un Estado contratante del EEE.
- (p) Los «**Servicios de Marketing de afiliados**» o «**Servicios**» incluyen los servicios descritos o referenciados en los TCG, incluida la facilitación por parte de WBG de la Plataforma de Marketing de Afiliados, que permite a los Anunciantes gestionar los procesos relacionados con el marketing de Afiliados. Además del registro de las ventas del Afiliado, también incluye el correspondiente «reporting» (informes).

## 1.2 A este acuerdo se aplica lo siguiente:

- (a) Las referencias a una disposición legal incluyen cualquier legislación subordinada promulgada sobre la base de esta disposición;

- (b) Las referencias a este Acuerdo incluyen las Partes (actualmente A, B y C) y sus Anexos;
- (c) Los títulos no se incluirán en la interpretación del presente Acuerdo; y
- (d) En caso de que se produzca algún conflicto o contradicción en el presente Acuerdo, dicho conflicto o contradicción se resolverá mediante las cláusulas que prevalezcan.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

- 2.1 Las normativas para el tratamiento (Parte A) y el Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (Parte B) se aplicarán entre las partes en sus respectivas funciones de Responsable o Encargado del tratamiento en relación con los datos personales transferidos y procesados de conformidad con las disposiciones de la Parte A o B. En la Parte A y B se explican en detalle los respectivos procesos y qué parte en un determinado contexto de procesos es Responsable de cada uno de los datos.
- 2.2 Según el proceso, cada parte puede actuar en calidad de Responsable, Corresponsable o Encargado del tratamiento, por lo que sólo WBG puede actuar también como Encargado del tratamiento en los procesos inicialmente regulados en este Acuerdo y en el sentido del artículo 28 del RGPD y el Anunciante como Comitente.
- 2.3 Cuando el Anunciante encomienda a un Afiliado a través de la Plataforma de Marketing de Afiliados de WBG, deberá concluir por separado un acuerdo para la responsabilidad conjunta de conformidad con el artículo 26 de RGPD (según la Parte C «Acuerdo de Corresponsable del tratamiento») con el/los respectivo(s) Afiliado(es). WBG establece con los Afiliados registrados en la Plataforma de Marketing de Afiliados la correspondiente obligación de celebrar el Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (Parte C) tras la aceptación de una orden. Según la comprensión común de las partes, el acuerdo de un Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (Parte C) no conduce al inicio de una relación contractual de derecho civil entre el Anunciante y el Afiliado. Las partes acuerdan que el Anunciante (y el Afiliado) podrá hacer valer los derechos con respecto al uso de los Servicios de marketing de afiliados únicamente en el ámbito de la relación contractual con WBG.
- 2.4 Cada parte, en su calidad de Encargado del tratamiento o Responsable, obligará a los Subencargados (también denominados «Subcontratistas») involucrados que cumplan por lo menos un nivel de protección comparable al de las normativas respectivas y se encargará de que los subencargados cumplan los requisitos adecuados de seguridad y protección de los datos antes de llevar a cabo el acuerdo correspondiente con un Subencargado.
- 2.5 A fin de garantizar un nivel de protección adecuado en el contexto de la transmisión y el tratamiento de datos personales, se aplicarán los principios contenidos en la Parte B a todo tratamiento y transmisión de datos entre los Responsables.

## **3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS CONTRACTUALES**

- 3.1 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones que se les imponen en su función de Responsables y/o Encargado del tratamiento en virtud del presente Acuerdo.
- 3.2 Cada una de las partes podrá hacer valer sus derechos del presente Acuerdo contra la otra parte en la medida en que ésta actúe en relación con ella en la función pertinente.

## **4. MODIFICACIONES**

- 4.1 Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo podrá ser modificado y/o complementado de conformidad con el siguiente procedimiento.

- 4.2 WBG podrá modificar o complementar el presente Acuerdo en la medida en que lo considere necesario, en particular para cumplir las obligaciones jurídicas de las partes de conformidad con leyes vigentes sobre protección de datos.
- 4.3 WBG informará a la otra parte sobre las modificaciones o adiciones al menos por escrito (por ejemplo, por correo electrónico) con un plazo previo de notificación de seis (6) semanas a la entrada en vigor prevista de las modificaciones o adiciones. Si la otra parte no se opone por escrito a las modificaciones de WBG dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la recepción de la notificación de dichas modificaciones y continúa utilizando los Servicios de Marketing de Afiliados después del vencimiento de este plazo, la modificación y/o adición se considerarán aceptadas y el Acuerdo modificado en consecuencia cuando finalice el plazo de seis (6) semanas mencionado anteriormente.
- 4.4 WBG informará a la otra parte en el momento de recibir la notificación sobre las consecuencias de seguir utilizando, sin expresar su oposición, los Servicios de Marketing de Afiliados.
- 4.5 Si la otra parte se opone a las modificaciones o adiciones, las partes discutirán las objeciones y desacuerdos de manera constructiva y los resolverán amistosamente. En el caso de que las partes no lleguen a un consenso, tanto WBG como el Anunciante tendrán el derecho de terminar este Acuerdo o las correspondientes responsabilidades encomendadas con un aviso previo de cuatro (4) semanas.

## **5. DURACIÓN Y EXTINCIÓN**

- 5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que el Anunciante confirme su vigencia en el procedimiento previamente notificado, por lo que la fecha pertinente será la fecha en la que la última parte otorgue su consentimiento, ya sea mediante la firma del presente Acuerdo o por otros medios (en particular, aceptando estos términos y condiciones por correo electrónico o mediante el consentimiento implícito al utilizar los Servicios de Marketing de Afiliados sin presentar objeción). A partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, cada una de las partes quedará sujeta a las disposiciones del Acuerdo.
- 5.2 El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y se extinguirá automáticamente al finalizar la relación contractual basada en los TCG y el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados relacionado con dichos TCG.

## **6. RESCISIÓN**

- 6.1 Toda rescisión en el contexto del presente Acuerdo («**rescisión**») requiere la forma escrita.
- 6.2 En la medida en que WBG tenga derecho a rescindir la relación contractual basada en los TCG y el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados de acuerdo con los TCG, WBG también tendrá derecho a rescindir este Acuerdo.
- 6.3 El derecho a una rescisión extraordinaria no se verá afectada para ambas partes.

## **7. CESIÓN**

Sin el previo consentimiento por escrito de WBG, el Anunciante no podrá ceder ni transferir ningún derecho u obligación en virtud del presente Acuerdo.

## **8. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA**

- 8.1 Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuera ilegal, nula o inaplicable en su totalidad o en parte, la legalidad, validez y aplicabilidad de las restantes disposiciones del presente Acuerdo no se verán afectadas o perjudicadas en modo alguno por ello.
- 8.2 Las partes se comprometen a acordar una disposición válida en lugar de la disposición declarada nula, cuyo efecto se aproxime lo más posible a la finalidad económica que ambas partes contratantes perseguían con la disposición nula. En el caso de que el Acuerdo resulte incompleto, las disposiciones anteriores se aplicarán *mutatis mutandis*.

## **9. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El lugar de cumplimiento y jurisdicción es Madrid, España. Se aplicará la ley Española, con exclusión de la aplicación de cualquier norma de conflicto. Queda excluida la aplicación del derecho internacional uniforme para operaciones de compraventa basado en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980. Con renuncia a cualquier otro fuero que fuera aplicable, las partes acuerdan someter a los Juzgados y tribunales de Madrid cualquier controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato.

## **10. RELACIÓN CON LOS TCG**

- 10.1 Todas las circunstancias no reguladas expresamente en el presente Acuerdo, incluida la responsabilidad de las partes en la prestación o uso de los Servicios de Marketing de Afiliados, se regirán por las disposiciones de los TCG.
- 10.2 En caso de contradicción entre las disposiciones del presente Acuerdo y los TCG, prevalecerán las disposiciones del presente Acuerdo.

\*\*\*\*\*

## Parte A

### Normativas para la tramitación de datos

#### Preámbulo

Estas normativas para el tratamiento de datos («**Normativas de la Parte A**») especifican las obligaciones legales de protección de datos de las partes que se derivan del tratamiento descrito a continuación. Las normativas de la Parte A se refieren al tratamiento de datos personales por parte de WBG en nombre del Anunciante o por parte de terceros encomendados por el Contratista (en lo sucesivo, «Subcontratistas»).

#### 1. Funciones de los Interesados y responsabilidades

Para llevar a cabo y desarrollar los Servicios de Marketing de Afiliados, el Anunciante como Comitente depende del tratamiento de datos personales por parte de WBG como Contratista. En este sentido, el Contratista prestará al Comitente los servicios descritos en el **Anexo 1** a esta Parte A.

#### 2. Objeto, naturaleza, fines y alcance del tratamiento de datos personales

- 2.1 El objeto de la orden son las actividades de tratamiento especificadas a continuación y/o en los TCG, incluidos los documentos que los concretan o cualquier otro acuerdo u orden complementaria (en lo sucesivo, de forma conjunta «**encomienda**») por WBG en nombre del Anunciante y de acuerdo con sus instrucciones.
- 2.2 En el **Anexo 1** se concretan los tipos y categorías de datos personales recopilados y/o tratados, así como las categorías de los Interesados afectados por el tratamiento de los datos personales en virtud del presente Acuerdo.
- 2.3 En el **Anexo 1** a esta Parte A, se concretan las finalidades, la naturaleza y el alcance de la recogida, el tratamiento y/o la utilización de datos personales para realizar la orden.

#### 3. Responsabilidad y derechos de dar instrucciones del Responsable

- 3.1 El Comitente será el único responsable de evaluar la admisibilidad legal del tratamiento de datos personales por el Contratista realizado en el contexto de la relación contractual con respecto a las disposiciones aplicables de la ley de protección de datos.
- 3.2 El Contratista procesará los datos personales del Comitente exclusivamente con el fin de cumplir las obligaciones del Acuerdo de Tratamiento de Datos (ATD), del contrato general o de las instrucciones individuales suplementarias de conformidad con el punto 2.
- 3.3 En el contexto de este tratamiento, el Comitente se reserva el derecho de dar instrucciones sobre la naturaleza y los fines del tratamiento de datos personales y las categorías de los Interesados, que podrá especificar mediante instrucciones individuales. En las funciones previstas dentro de las aplicaciones y sistemas, se especifican los derechos de dar instrucciones a los que el Comitente tiene derecho en relación con el tratamiento de datos personales.
- 3.3 El punto 3.2 está restringido debido a que estará sometido a la legislación de la Unión Europea o del Estado miembro a la que esté sujeto el Contratista; en tal caso, el Contratista notificará al Comitente esos requisitos legales antes del tratamiento, a menos que la legislación en cuestión prohíba dicha notificación por motivos de un interés público importante.
- 3.4 El Contratista informará al Comitente si considera que una instrucción infringe las normas de protección de datos. El Contratista podrá suspender la ejecución de dicha instrucción hasta que el Comitente la haya confirmado o enmendado.

#### 4. Instrucciones y personas autorizadas para dar instrucciones

- 4.1 El Comitente o un representante debidamente autorizado emitirá todas las instrucciones en forma de texto (por correo electrónico). Si, en casos excepcionales, se dan instrucciones verbales, el Comitente deberá confirmarlas inmediatamente por correo electrónico.
- 4.2 Si en el contexto de este Acuerdo una de las Partes debiera dar instrucciones o avisos a la otra Parte, estas instrucciones o avisos se remitirán a las personas especificadas en el Anexo 2.

## **5. Obligaciones del Contratista**

- 5.1 No se permitirá al Contratista corregir, suprimir o restringir el tratamiento de los datos personales a menos que se le haya dado instrucciones al respecto o que la supresión se lleve a cabo de conformidad con la cláusula 15 del presente Acuerdo (Rescisión del Acuerdo). Las solicitudes de los Interesados, en particular las relacionadas con la corrección, supresión o bloqueo de datos personales, deberán transmitirse al Comitente sin demora.
- 5.2 El tratamiento de los datos se llevará a cabo exclusivamente en la Unión Europea o en otro Estado del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Cualquier traslado de los datos a un tercer país requerirá el consentimiento previo del Comitente. En caso de que el Comitente apruebe esta excepción, deberá garantizarse un nivel de protección adecuado que cumpla los requisitos de los artículos 44 y siguientes del RGPD.
- 5.3 El Contratista no almacenará ni copiará el material de datos o la información derivada del mismo en sus equipos terminales o portadores de datos, a menos que sea necesario para el cumplimiento de la orden.
- 5.4 En la medida en que el Comitente requiera información del Contratista para poder crear completamente su lista de actividades de tratamiento, el Contratista proporcionará la información cuando se la solicite.
- 5.5 El Contratista se compromete a establecer una estructura interna de cumplimiento con la que, en particular, se apliquen las disposiciones pertinentes de protección de datos y las obligaciones del Acuerdo de Tratamiento. Esto también incluye -si es necesario- el apoyo para llevar a cabo una evaluación del impacto de la protección de datos.
- 5.6 El Contratista ha nombrado, en la medida en que esté legalmente obligado a ello, a un delegado de protección de datos cualificado cuyos datos de contacto figuran en el **Anexo 2**. El Contratista informará inmediatamente al Comitente de cualquier modificación al respecto.

## **6. Confidencialidad del tratamiento de datos y obligación de los empleados de cumplir las instrucciones**

- 6.1 El Contratista está obligado a garantizar que sus empleados con acceso a los datos personales para el cumplimiento del Acuerdo traten estos datos siguiendo exclusivamente las instrucciones del Responsable. No será aplicable si el proveedor de servicios está obligado, en virtud de la legislación de la Unión Europea o de los Estados miembros a los que esté sujeto, a tratar los datos personales objeto del presente Acuerdo.
- 6.2 Al seleccionar y designar a los empleados, el Contratista se asegurará de que cumplan las disposiciones legales sobre protección de datos y no transmitan a terceros o utilicen de otro modo la información obtenida del dominio del Comitente.
- 6.3 El Contratista deberá dar instrucciones a cada uno de sus subordinados con acceso a los datos personales para el tratamiento según lo previsto en el Acuerdo.
- 6.4 El Contratista recurrirá únicamente a empleados que se hayan familiarizado previamente con las disposiciones de protección de datos que les conciernen y garantizará que todos los empleados que participen en el tratamiento de los datos recopilados en virtud del presente Acuerdo se comprometan a mantener la confidencialidad o estén sujetos legalmente a una cláusula de confidencialidad.

## **7. Procedimiento para las preguntas de los Interesados o terceros**

- 7.1 El Contratista informará al Comitente por correo electrónico en un plazo de 48 h, según el calendario de días laborables en Alemania, de cualquier pregunta o solicitud que reciba de una autoridad de control de protección de datos o un periodista respecto al objeto del presente Acuerdo.
- 7.2 El Comitente, como Responsable, será el encargado de salvaguardar los derechos de los Interesados. El Comitente será quien responda exclusivamente a todas las preguntas de los Interesados, salvo que se estipule expresamente lo contrario en las instrucciones. En la medida en que se requiera la participación del Contratista para el procesamiento de las preguntas de los Interesados, en particular para la información, corrección, restricción, portabilidad de los datos o su supresión, el Contratista tomará las medidas necesarias en cada caso de conformidad con las instrucciones del Comitente.
- 7.3 El Contratista informará inmediatamente (dentro de 48 h) y en su totalidad a la persona del Comitente autorizada a dar instrucciones sobre las preguntas correspondientes de los Interesados. Las Partes acordarán, en caso necesario, un procedimiento para el intercambio de información en respuesta a las preguntas de los Interesados.

## **8. Subproveedor de servicios**

- 8.1 El Contratista sólo podrá incluir a otros Encargados del tratamiento en el cumplimiento de la orden (= subproveedores de servicios) con el consentimiento del Comitente. El Contratista notificará por adelantado al Comitente mediante un escrito sobre la inclusión de otros Subproveedores de servicios y la cesión de los datos personales del Comitente a ellos para su procesamiento. Si, en el plazo de 6 semanas a partir de la notificación, el Comitente no se opone a que estos Subproveedores de servicios utilicen sus datos, su consentimiento será implícito.
- 8.2 Un requisito previo para dar el consentimiento de una subcontratación es la designación concreta con los datos de contacto de los Subproveedores de servicios o, junto con más información sobre el objeto, naturaleza, alcance y fines del tratamiento de datos que se haya previsto en concreto. Además, el Contratista se convencerá del cumplimiento por el Subproveedor de las medidas de seguridad informática de conformidad con las especificaciones del Anexo 4 y presentará las conclusiones a las que haya llegado al Comitente cuando éste lo solicite. El Comitente no denegará injustificadamente su consentimiento para la subcontratación de servicios.
- 8.3 Se procederá con la designación de los subproveedores de servicios o de los proveedores de los subproveedores de servicios en terceros países (fuera de la UE/EEE), siempre y cuando se cumplan los requisitos pertinentes del RGPD.
- 8.4 En la medida en que sea posible esta contratación, el Contratista seleccionará cuidadosamente al subproveedor de servicios en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá estructurar los acuerdos contractuales con el subproveedor de servicios de manera que cumplan con las disposiciones de protección de datos del ATD. En particular, deberá garantizar contractualmente frente a sus subproveedores los derechos de disposición regulados en el presente Acuerdo y los derechos de control del Comitente. Esta salvaguardia contractual deberá redactarse de tal manera que el Comitente tenga derecho a ejercer el control directamente sobre el subproveedor de servicios y sin perjuicio de la responsabilidad que el Contratista asume por ellos. A petición del Comitente, el Contratista deberá proporcionarle sin demora información sobre el contenido contractual esencial para el control y sobre el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos por parte del subproveedor de servicios.
- 8.5 Los subproveedores de servicios autorizados previamente figurarán en el **Anexo 3**, cuya aprobación estará sujeta a la documentación del cumplimiento por el Contratista de las medidas de seguridad de los datos antes de empezar con el tratamiento de los datos y al cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula 8. La lista actualizada de subproveedores se encuentra siempre en <https://www.webgains.com/public/en/privacy-sub-processors/>.
- 8.6 El Contratista comprobará periódicamente (es decir, por lo menos una vez al año) mediante controles adecuados que el subproveedor cumple con sus obligaciones y, en caso de infracción, adoptará las

medidas pertinentes para remediarlo. Se deberán documentar las inspecciones y las medidas iniciadas en caso de detectarse deficiencias. Los informes al respecto se pondrán a disposición del Comitente cuando lo solicite.

- 8.7 Quedarán excluidos del requisito de consentimiento las relaciones de subcontratación de servicios especializados que no requieren la conclusión de un acuerdo de tratamiento de datos como los servicios complementarios de telecomunicación, mensajería, limpieza o las actividades de personas sometidas a la obligación del secreto profesional (asesores fiscales, abogados, médicos de empresa externos, auditores).

## **9. Determinación de las medidas técnicas y organizativas**

- 9.1 La selección del Contratista se basará, en particular, en la estimación/evaluación de que ofrezca garantías suficientes para cumplir las medidas técnicas y organizativas para la seguridad de los datos y para garantizar el tratamiento de los datos personales de conformidad con los requisitos establecidos por la ley, a fin de garantizar un nivel de seguridad del tratamiento adecuado al riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas afectadas por el tratamiento.
- 9.2 Siempre y cuando no se trate de un servicio de mantenimiento/acceso remoto, el Contratista garantizará los objetivos de protección del apartado 1 del artículo 32 del RGPD, tales como la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como su capacidad de restaurar en lo que respecta a la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento. Además, en este caso se asegurará de que se restablezca rápidamente la disponibilidad y el acceso a los datos personales en caso de incidente físico o técnico y que se utilice en la mayor medida posible la codificación de transporte y almacenamiento.
- 9.3 El Contratista ha utilizado una metodología de evaluación de riesgos reconocida y adecuada para el tratamiento de datos personales, que tiene en cuenta la probabilidad y la gravedad de los riesgos para los derechos y libertades de los Interesados.
- 9.4 El Contratista tomará las medidas técnicas y organizativas apropiadas dentro de su ámbito de responsabilidad de conformidad con el respectivo estado de la técnica a fin de cumplir las normas de protección de datos y contener permanentemente el riesgo asociado con el tratamiento de datos. El plan de protección de datos descrito en el Anexo 4 establece en detalle la selección de las medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo identificado, teniendo en cuenta los objetivos de protección de conformidad con el estado de la técnica y prestando especial atención a los sistemas informáticos y los procedimientos de tratamiento utilizados por el Contratista y será vinculante.
- 9.5 El tratamiento contractual de datos por medio de teletrabajo estará permitido, siempre que el Contratista garantice las medidas de seguridad adecuadas para la criticidad del tratamiento de datos, comparables al tratamiento de datos en la oficina. Para ello, tomará las precauciones técnicas y organizativas adecuadas y proporcionará pruebas de ello cuando se le solicite.
- 9.6 Las medidas técnicas y organizativas estarán sujetas a un progreso técnico y posterior desarrollo. En este sentido, se permitirá al Contratista aplicar medidas alternativas adecuadas, cuyo nivel de seguridad de las medidas definidas no debe ser inferior. Los cambios significativos que sean esenciales para la seguridad de los datos (por ejemplo, en la organización del tratamiento de datos por encargo) se deberán acordar de antemano con el Comitente. El Contratista deberá efectuar un proceso de verificación, evaluación y valoración periódico de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento cuando haya motivos para ello, pero al menos una vez al año (letra d) del apartado 1 del artículo 32 del RGPD).
- 9.7 A petición del Comitente, el Contratista le proporcionará su plan actual de protección y seguridad de los datos, así como su plan de «gobernanza de la seguridad informática» (T-Security-Governance) para el tratamiento de los datos de conformidad con el presente Acuerdo.

## **10. Obligaciones generales de control y notificación del Contratista**

- 10.1 En el caso de que el Contratista considere que una instrucción del Comitente viola las disposiciones sobre protección de datos personales, el Contratista se lo notificará inmediatamente por escrito al Comitente. El Contratista tendrá el derecho de suspender la implementación del Comitente las haya confirmado o cambiado, sea cual fuere el caso. El Contratista no tendrá derecho a una evaluación jurídico sustantiva.
- 10.2 El Contratista estará obligado a comprobar a intervalos regulares, por lo menos una vez por año natural, que se cumplan las disposiciones del presente Acuerdo que le conciernen. En particular, las relativas al cumplimiento de los requisitos de seguridad de los datos que figuran en el Anexo 4. El análisis y los resultados obtenidos se documentarán.
- 10.3 Si el contratista considera que las medidas de seguridad de datos adoptadas por el Comitente son insuficientes, informará al Comitente inmediatamente.

## **11. Notificación de infracciones del Contratista / pérdida de datos**

- 11.1 El Contratista notificará al Comitente sin demora cualquier alteración, infracción del Contratista o las personas empleadas por el Contratista contra las disposiciones de la ley de protección de datos o de las disposiciones contractuales o especificaciones estipuladas en este ATD o mediante instrucciones, así como de cualquier sospecha de infracción de las disposiciones antes mencionadas de la ley de protección de datos o de irregularidades en el tratamiento de los datos personales. La notificación se enviará por correo electrónico a la persona del Comitente autorizada a dar instrucciones que consta en el Anexo 2.
- 11.2 Con respecto a las posibles obligaciones del Comitente de notificar a las autoridades de control de protección de datos y/o a los Interesados, el Contratista informará al Comitente sin demora (en un plazo de 24 h) de todos los incidentes en los que no se pueda descartar que se haya perdido el control sobre los datos o hayan llegado o pudieran llegar a conocimiento de terceros no autorizados. En este caso, el Comitente podrá solicitar la cooperación del Contratista para aclarar los hechos sin demora, ocuparse del incidente y tomar medidas para remediar o mitigar las consecuencias de la infracción de los datos personales.
- 11.3 En caso de que el Contratista determine o los hechos justifiquen la suposición de que se ha producido una infracción de la protección de los datos procesados por él para el Comitente mediante la destrucción, pérdida, modificación, divulgación no autorizada u otro acceso no autorizado a los datos personales («Incidente de seguridad de datos»), el Contratista deberá informar de forma íntegra e inmediata al Comitente por escrito sobre el momento, la naturaleza y el alcance del incidente o incidentes. La información deberá incluir una explicación de la naturaleza de la obtención ilícita de conocimientos. La información incluirá además una descripción de las posibles consecuencias desfavorables del incidente de seguridad de los datos.
- 11.4 El Contratista llevará un registro de todos los incidentes de seguridad de los datos que hayan ocurrido, siempre que estén relacionados con el tratamiento de datos en virtud del presente Acuerdo y pondrá el registro a disposición del Comitente cuando éste lo solicite.

## **12. Controles del Comitente**

- 12.1 El Comitente o un delegado debidamente autorizado tendrá derecho a controlar en el horario normal de trabajo, de forma gratuita, mediante inspecciones, incluidas comprobaciones periódicas, el cumplimiento por parte del Contratista de todas las instrucciones y disposiciones del presente Acuerdo, así como de las disposiciones de la ley de protección de datos, en la medida en que sean aplicables al tratamiento de datos objeto de este Acuerdo. El Contratista se compromete a permitir las inspecciones correspondientes y a apoyar al Comitente en sus controles de conformidad con el apartado 3.
- 12.2 El Contratista confirmará el cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en el Anexo 4 mediante la presentación de un certificado vigente de una autoridad de control independiente (por ejemplo, un delegado de seguridad informática, un delegado de protección de datos, un auditor de protección de datos) de conformidad con el modelo del Anexo 5. Esta confirmación no limitará el derecho de control previsto en el apartado 1.

- 12.3 El Contratista, previa solicitud, proporcionará al Comitente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del ATD y de las obligaciones existentes con arreglo a la legislación de protección de datos, incluida la rendición de cuentas. El Contratista concederá al Comitente todos los derechos de acceso, información e inspección requeridos por el Contratista para proceder con el control. En particular, el Contratista se compromete a conceder al Comitente acceso a los equipos de tratamiento de datos y a otros documentos a fin de permitir el control y la verificación de los pertinentes equipos de tratamiento de datos y otra documentación que estén relacionados con la recogida o el uso de los datos de los clientes. A este respecto, el Comitente tendrá debidamente en cuenta los procedimientos operativos y los intereses de confidencialidad justificados del Contratista.
- 12.4 Se deberá elaborar un registro del control y sus resultados.
- 12.5 De conformidad con la legislación de protección de datos aplicable, el Comitente y el Contratista estarán sujetos a controles públicos por parte de una autoridad de control competente. A petición del Comitente, el Contratista apoyará al Comitente con todos los medios posibles durante los procedimientos oficiales de control, siempre y cuando el tratamiento contractual de los datos del Comitente sea objeto del procedimiento de control.

### **13. Cumplimiento de las órdenes/terminación de la relación contractual**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario, se aplicarán las siguientes normas:
- a) En el caso de la ejecución de órdenes individuales, el Contratista suprimirá irrevocablemente los datos personales proporcionados por el Comitente a los tres (3) meses a partir de la ejecución de la orden individual.
  - b) En la medida en que la duración del ATD corresponda a la del contrato general o de un acuerdo de servicios y no se trate de una orden individual, los datos acumulados durante la ejecución del Acuerdo sólo se suprimirán por instrucción separada del Comitente.
  - c) El Comitente tendrá derecho a exigir la devolución de los datos en lugar de su supresión.
- 13.2 Una vez finalizadas las órdenes individuales, el Contratista confirmará al Comitente, sin más solicitud, que el Contratista ha destruido completamente o suprimido irrevocablemente los datos proporcionados, cualquier dato almacenado temporalmente, así como el material de prueba y de desecho. La supresión/destrucción deberá ser documentada de manera adecuada, por ejemplo, mediante un protocolo. La documentación de la supresión/destrucción se proporcionará a petición de los Interesados.
- 13.3 El Contratista conservará la documentación que sirva de prueba del debido tratamiento de los datos según los respectivos plazos de conservación de los datos personales más allá de la finalización del contrato. El Contratista también podrá entregársela al Comitente en el momento de la finalización del Acuerdo para liberarse de obligaciones.
- 13.4. El Comitente o un delegado debidamente autorizado tendrá derecho a controlar la devolución o supresión completa y estipulada por contrato de los datos, así como la destrucción del material de prueba y de desecho en las instalaciones del Contratista. Este control también podrá hacerse mediante una inspección de los equipos de tratamiento de datos en los locales de la empresa del Contratista. El Comitente avisará con un plazo razonable de preaviso sobre la inspección *in situ*.
- 13.5 Si la duración del presente Acuerdo se rige por el contrato general y éste se rescinde, el Contratista también tendrá derecho a seguir almacenando y tratando los datos más allá de la finalización del contrato general única y exclusivamente para el cumplimiento debido del contrato.

### **14. Anexos**

Los siguientes Anexos son parte integral del presente Acuerdo

- Anexo 1: Instrucción para el tratamiento de datos en nombre del Comitente
- Anexo 2: Personas de contacto

- Anexo 3: Subencargados del tratamiento autorizados previamente
- Anexo 4: Requisitos de seguridad de datos
- Anexo 5: Confirmación del cumplimiento de la seguridad de los datos

\*\*\*\*\*

**Anexo 1: Instrucción a WBG para el tratamiento de datos en nombre del Anunciante**

Con este anexo se establecen las instrucciones específicas para el tratamiento de los datos personales en la prestación de servicios.

Visión general de la orden de tratamiento	
Bases para la emisión de instrucciones	<p>Sobre la base del Acuerdo de servicios entre el Anunciante y WBG, el Responsable dará instrucciones al Encargado del tratamiento para el tratamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> de acuerdo con los TCG junto con una descripción concreta de los servicios y</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> de acuerdo con la siguiente especificación:</li> </ul>
Objeto/naturaleza/alcance del tratamiento/especificación del tratamiento (	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Servicios informáticos de acuerdo con el siguiente tipo para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• El almacenamiento de las <i>cookies</i> en los equipos terminales de los usuarios, siempre y cuando hayan dado su consentimiento al Anunciante en su sitio web.</li> <li>• El registro de los accesos a las ofertas del Anunciante (medios publicitarios), que se genera mediante el código de seguimiento proporcionado por WBG e integrados por el Anunciante en sus medios publicitarios.</li> <li>• El registro de los Afiliados que participan en una transacción.</li> <li>• Creación y memorización de una ID probabilística en los dispositivos finales de los usuarios, siempre que éstos hayan dado su consentimiento</li> <li>• Memorización de una ID determinista en los dispositivos finales de los usuarios, siempre que éstos hayan dado su consentimiento</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Servicio de publicidad de acuerdo con el siguiente tipo para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación y puesta a disposición de los análisis con respecto a los datos almacenados para el Anunciante utilizando los instrumentos de análisis proporcionados por WBG.</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Servicios de acuerdo con la siguiente tipo para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de informes para los Afiliados que trabajan para el Anunciante sobre la base de los datos generados para el Anunciante.</li> <li>• Cálculo de las retribuciones para los Afiliados.</li> <li>• Cálculo de las retribuciones para la actividad de WBG.</li> <li>• Análisis de los datos acumulados para la detección de intentos de fraude y otro uso indebido de la plataforma.</li> <li>• Mantenimiento y soporte técnico remoto para problemas técnicos</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Transmisión de datos a WBG basada en el Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (véase la Parte B).</li> </ul>
Finalidad del tratamiento de los datos personales	<p>Registro de las ventas (transacciones) intermediadas por los Afiliados en la plataforma proporcionada por el Contratista y creación de los análisis para el Comitente. También incluye la</p>

de los Interesados por el Comitante.	<p>puesta a disposición de los análisis en cuanto al volumen de actividades de venta para el Anunciante. Además, WBG registrará para el Anunciante a los Afiliados que participan en la venta a fin de que le sea posible asignar la retribución a cada uno de los Afiliados.</p> <p>El debido registro se realizará mediante el código de seguimiento proporcionado por WBG, que el Comitante adoptará e integrará en sus medios publicitarios, que le entreguen los Afiliados. Siempre y cuando se haya recibido el consentimiento, también incluirá el almacenamiento de las <i>cookies</i> en los equipos terminales utilizados por el usuario que WBG realiza como Proveedor de servicios del Comitante.</p>
Fecha de inicio y terminación del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/> en curso <input type="checkbox"/> orden individual Fecha de inicio: : _____ Fecha de terminación: : _____ (dado el caso, indefinido)
Interesados (categorías)	<input checked="" type="checkbox"/> Clientes <input checked="" type="checkbox"/> Clientes potenciales/Interesados <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Datos del Afiliado
Tipos de datos personales	<input checked="" type="checkbox"/> Datos de transacción: ID de la transacción, ID del Afiliado, número de referencia de la orden, sello de tiempo <input checked="" type="checkbox"/> Datos del contrato: información del producto; país del usuario, valor <input checked="" type="checkbox"/> Datos de facturación del contrato: valor de venta, divisa, tipo de comisión <input checked="" type="checkbox"/> Datos del equipo terminal del usuario / navegador, ID de la cookie, ID de referencia de la memoria caché <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Dirección IP, Agente de Usuario, ID de campaña, ID de programa, ID probabilístico, ID de evento, ID de referencia, ID determinístico
Tipo de entrega de datos	<input type="checkbox"/> SFTP <input checked="" type="checkbox"/> HTTPS (enlace de descarga) <input checked="" type="checkbox"/> Integración de la aplicación de WBG mediante un <i>script</i> de seguimiento;
Plazos de devolución/supresión después de la finalización de la orden	<input checked="" type="checkbox"/> 3 meses <input type="checkbox"/> 6 semanas <input type="checkbox"/> _____



**PARTE****A****Anexo 3: Subencargados del tratamiento autorizados**

<b>Nº</b>	<b>Proveedor / Proveedor de servicios</b>	<b>Emplazamiento</b>	<b>Finalidad</b>
1	Webgains Ltd, Third Floor, 21 Farringdon Road, Londres, EC1M 3HA	Inglaterra	Aplicación de Gestión de TI, Soporte TI
2	Amazon Web Services, Inc	Irlanda e Inglaterra	Hosting Service, Soporte Técnico
3	Otras empresas de Webgains en la UE incluidas como Subencargados del tratamiento de datos de acuerdo con el punto 8 de la Parte A, siempre y cuando se trate de campañas en toda la UE.	Emplazamientos de WBG en la UE (actualmente: Francia, Alemania, Inglaterra, España, Italia, Países Bajos)	Apoyo en la realización de las campañas en toda la UE / gestión de la plataforma de WBG
4	Neory GmbH	Alemania	Soluciones de etiquetas para contenedores
5	Rollbar, Inc.	San Francisco, Estados Unidos,	Rollbar supervisa los errores de aplicación de los Anunciantes. Al enviar los datos de error de Rollbar, los Anunciantes pueden incluir inadvertidamente datos personales del usuario final. En consecuencia, se acuerda un tratamiento de datos.

\*\*\*\*\*

**Anexo 4: Medidas de seguridad informática**

Para el tratamiento específico de datos se garantiza un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. A tal fin, los objetivos de protección del apartado 1 del artículo 32 del RGPD, tales como la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia en relación con la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad de los tratamientos, se tienen en cuenta de manera que el riesgo quede permanentemente contenido mediante las medidas técnicas y organizativas adecuadas.

En su plan de seguridad informática, el Proveedor de servicios ha definido los objetivos de seguridad, un proceso de seguridad informática y una gestión de la seguridad informática para garantizar la protección de los datos personales mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas. De conformidad con los requisitos del plan de seguridad informática, se han determinado los riesgos asociados con el tratamiento de datos, así como las posibles repercusiones para el Interesado y la probabilidad de que se produzcan. Tal como se establece en el plan de seguridad informática, las medidas técnicas para garantizar la seguridad de los datos se determinan teniendo en cuenta el estado de la técnica, así como los costes de implementación.

El cumplimiento de los requisitos que resulten de las especificaciones legales, por ejemplo, del RGPD, la Ley Federal de Protección de Datos de Alemania (BDSG), se garantiza por medio de la «gestión de la seguridad informática», en la que, además de definiciones y funciones claras, así como de las tareas y responsabilidades, entre otras cosas, se aplican de conformidad con el artículo 32 del RGPD las medidas técnicas y organizativas enumeradas a continuación en este anexo y se controlan y comprueban en el contexto de los controles de seguridad de forma persistente y continua.

Las medidas que se describen a continuación representan una selección de las medidas técnicas y organizativas («MTO») para garantizar la seguridad de los datos según el artículo 32 del RGPD adecuada al riesgo identificado, teniendo en cuenta los objetivos de protección de conformidad con el estado de la técnica. Se utilizó como base el siguiente plan de nivel de protección:

Nivel de protección	Datos personales	por ejemplo (para datos individuales; en caso de acumulación de datos, dado el caso, ¡puede ser apropiado un nivel de protección más alto!)	Gravedad de los posibles daños
A	que han sido puestos a libre disposición por el Interesado	Listín telefónico, sitio web de libre acceso, medios sociales de libre acceso	leve
B	cuya manipulación indebida no se espera que cause ningún daño en particular, pero que no han sido puestos a disposición libremente por el Interesado	Archivos públicos restringidos, manifestación de los libros, medios sociales no de libre acceso; IBAN enmascarado (últimos seis dígitos ocultos), datos maestros de los clientes, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento	leve
C	cuya gestión indebida podría afectar negativamente a la situación social o a las circunstancias económicas del Interesado («reputación»)	Ingresos, datos fiscales, delitos, datos de pasaporte, IBAN (completo); datos de contrato (datos de entrega y pedido)	apreciable

D	cuya gestión indebida podría afectar gravemente a la situación social o a las circunstancias económicas del Interesado («existencia»)	Internamiento, penalidad, valoraciones de trabajo, referencias de trabajo, datos de salud, deudas, embargos, datos de categorías especiales según el artículo 9 del RGPD	sustancial
E	cuya manipulación indebida podría afectar a la salud, la vida o la libertad del Interesado	Datos sobre personas que pueden ser víctimas potenciales de un delito, programa de protección de testigos	alta
F	que se procesan en el contexto del mantenimiento / acceso remoto	Regulaciones especiales que abordan la situación específica del mantenimiento / acceso remoto.	

**Las Partes han determinado que el tratamiento de datos personales regulado por el presente Acuerdo de tratamiento esté sujeto a las siguientes necesidades de protección:**

Nivel de protección	Marcar la casilla que corresponda
A	<input type="checkbox"/>
B	<input type="checkbox"/>
C	<input checked="" type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>
F	<input type="checkbox"/>

El siguiente catálogo de medidas contiene las medidas técnicas y organizativas acordadas para garantizar la necesidad de protección identificada del nivel de protección C.

Si se determina una necesidad mayor de protección para operaciones de tratamiento de datos individuales, se documentarán en la descripción del proceso respectivo las medidas adicionales adoptadas para garantizar los objetivos de protección:

## I. Requisitos organizativos para garantizar la seguridad de los datos

El proveedor de servicios mantendrá un procedimiento para verificar, evaluar y valorar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad del tratamiento de los datos. Es por ello que también se debe asegurar que las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los datos correspondan al estado de la técnica. Esto se deberá demostrar al Comitente en cualquier momento, si así lo solicita.

## II. Medidas técnicas para garantizar la seguridad de los datos

El Contratista tomará las siguientes medidas para garantizar la seguridad de los datos, cuyo cumplimiento se asegurará mediante controles adecuados como parte de las medidas organizativas:

### Objetivo de protección: Confidencialidad

Se debe garantizar que ninguna persona, ya sea un empleado o un tercero, acceda de forma no autorizada a los datos personales. Para garantizar este objetivo de protección son necesarias medidas de control de acceso y entrada a las instalaciones y de acceso a los datos. Se debe impedir el acceso no autorizado al equipo. Además, aquí también se indican los requisitos para la separación de los mandantes a fin de garantizar que los datos se asignen a un Responsable.

#### 1. Control de acceso:

Control del acceso físico al equipo de tratamiento de datos (en lo sucesivo, «ETD») por parte de personas no autorizadas. La finalidad del control de acceso es impedir que personas no autorizadas accedan a las proximidades del ETD. Además de la unidad central junto con las unidades de disco integradas, el ETD incluye también las unidades periféricas conectadas, como terminales, ordenadores, impresoras, plóters, unidades de cinta, etc., así como los equipos terminales utilizados para un acceso remoto.

Se debe garantizar el control de acceso físico a las salas de ordenadores de la oficina, por ejemplo, adoptando medidas para evitar que los clientes puedan acercarse a los ordenadores o ver la pantalla.

<b><i>Medidas para cumplir los objetivos de protección</i></b>
Normativa de acceso para personas ajenas a la empresa; la aplicación tendrá lugar, por ejemplo, a través de los siguientes puntos:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Normativa de acceso de personas externas</li><li>• Registro de entradas y salidas de personas externas.</li><li>• Área de recepción central (guarda en la puerta/recepción).</li><li>• Se reparten pases para visitantes.</li><li>• Las personas externas solo pueden acceder a las instalaciones de la empresa si van acompañadas de miembros del personal.</li><li>• Retirada de los permisos de acceso tras su vencimiento.</li></ul>
Normativa de acceso para los miembros del personal; su implementación se realizará, por ejemplo, por medio de los puntos siguientes:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinación de las personas autorizadas, incluido el alcance de la autoridad, para el acceso físico a las correspondientes salas/zonas restringidas de seguridad.</li><li>• Emisión de tarjetas de seguridad de acceso (por ejemplo, tarjeta con chip y registro).</li><li>• Registro de las entradas y salidas de los empleados.</li></ul>
Determinación de las personas autorizadas a acceder a la sala de ordenadores/servidores.
Medidas para garantizar que sólo las personas autorizadas tengan acceso a la sala de ordenadores/servidores
Provisión de taquillas/contenedores con ruedas para los empleados que se pueden cerrar con llave.

Normas para las llaves, si se usan llaves, (puertas cerradas con llave; entrega de llaves sólo a personas autorizadas; almacenamiento y uso de una llave maestra).
Medidas de seguridad para los edificios (por ejemplo, aseguramiento de los accesos subterráneos y ventanas; vigilancia del recinto).
Entrada segura (por ejemplo, sistema de cierre, lector de tarjetas de identificación)
Ventanas antirrobo

## 2. Control de acceso:

Se debe impedir el uso del ETD por parte de personas no autorizadas (empleados no autorizados o personas externas). El control de acceso debe servir para la identificación y, acto seguido, la autenticación. Otro objetivo del control de acceso es también impedir el acceso remoto (por ejemplo, desde Internet) a los ETD (protección contra *hackers*).

<b>Requisitos</b>
Autenticación del usuario ante el sistema de tratamiento de datos, es decir, identificación mediante nombre de usuario y contraseña o procedimiento de dos factores
Normas para la asignación de contraseñas
Contraseña personal
Al menos 10 caracteres, incluyendo caracteres especiales/números, mayúsculas y minúsculas
Gestión de derechos
Registro de accesos
Asignación por los propios usuarios
Vencimiento una vez transcurrido el tiempo establecido
Bloqueo del acceso tras tres intentos fallidos
No se comunicará a terceros
Normas de ausencia (vacaciones, enfermedad, etc.)
Prohibición de las últimas cinco contraseñas utilizadas
Bloqueo inmediato de las autorizaciones tras el cese del empleado
Comprobación periódica de la validez de las autorizaciones (anualmente)
Protección de las estaciones de trabajo mediante salvapantallas en caso de ausencia del empleado con el sistema en funcionamiento (salvapantallas protegido con contraseña con intervalos de tiempo de entre 5 y 15 minutos, en función del riesgo de uso indebido)
Aislamiento de las redes internas contra el acceso externo (firewall, encriptación de RPV)

## 3. Control de acceso a los datos:

El objetivo del control de acceso a los datos es garantizar que los empleados y terceros autorizados sólo puedan acceder a aquellos datos que les permita su autorización de acceso. Además, el control de acceso debe garantizar que no se puedan leer, copiar, modificar o suprimir (borrar) los datos sin autorización. Esto será aplicable tanto a los datos almacenados en los sistemas de tratamiento de datos como a los que se encuentren en portadores de datos legibles por máquina o en papel.

<b>Requisitos</b>
Creación de un perfil de usuario, es decir, determinación de las autorizaciones de acceso con respecto a los datos personales que se tratan.
Autorizaciones diferenciadas para leer, modificar o suprimir datos.
Asignación de autorizaciones a los empleados y ayudantes según el principio de mínimos; sólo se permitirá el acceso a las aplicaciones y componentes del sistema, cuando el acceso sea necesario para una actividad específica.
Creación e implementación de un plan de autorización.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de los derechos de administración.</li> </ul>
Gestión de los derechos de acceso por parte del administrador del sistema.
Cifrado de todos los dispositivos (teléfonos inteligentes, ordenadores portátiles, etc.).
Transmisión cifrada de correos electrónicos.
Salvapantallas.
Separación del modo de prueba y producción.
Configuración de los componentes informáticos de manera que se desactiven todos los servicios y componentes que no sean necesarios para la prestación de sus servicios. Verificación anual de la correcta configuración.
La asignación de autorizaciones debe documentarse de forma trazable e incluir una secuencia de autorización.
Los portadores de datos que ya no sean necesarios se eliminarán de conformidad con la protección de datos y el respectivo estado de la técnica, teniendo en cuenta las normas aplicables (DIN 66399:2012) o encargando la eliminación de los portadores de datos a un proveedor de servicios especializado en este tipo de actividades, que los destruirá con el mismo nivel de seguridad o uno superior. Los portadores de datos, cuya eliminación esté prevista, deben protegerse contra el acceso no autorizado mediante medidas adecuadas durante el almacenamiento y el transporte.
Eliminación de papel de desecho conforme a la protección de datos (por ejemplo, errores de impresión de listas de trabajo, cartas, etc.) y mediante una trituradora de papel con un nivel de seguridad P-4 definido de acuerdo con la norma DIN 66399:2012, o encargando la eliminación del papel de desecho a un proveedor de servicios especializado en este tipo de actividades, que lo destruirá con el mismo nivel de seguridad o uno superior.
Exclusión del uso privado de Internet para los empleados que tengan acceso simultáneo a los datos del Comitente.
Exclusión del uso privado de la cuenta de correo electrónico de la empresa para los empleados que también procesen datos del Comitente.

#### 4. Control de separación:

De acuerdo con el requisito de separación, los datos recopilados para diferentes finalidades deberán procesarse por separado (también: Requisito de no vinculabilidad). Con ello se garantiza que la unión de finalidades de los datos personales se lleve a cabo a través de medidas organizativas y técnicas. La especial importancia de este requisito de separación se da en el contexto del tratamiento, por ejemplo, si los datos de varios Comitentes se almacenan en un sistema. Si esta necesidad de separación no se puede lograr mediante medidas técnicas, como un software de control de acceso, será necesario almacenar los datos por separado.

<b>Requisitos</b>
Plan de autorización con determinación de los derechos de acceso
Base de datos con tenencia múltiple

#### Objetivo de protección: Integridad

Se deberá garantizar que los procesos y sistemas informáticos cumplan en todo momento las especificaciones establecidas, de modo que los datos personales tratados con ellos permanecerán intactos, íntegros y actualizados. La información debe ser en cuanto al contenido correcta y completa, proceder del autor y sólo podrá ser modificada por personas autorizadas. Este objetivo de protección requiere que se adopten medidas para garantizar la integridad de los datos durante su transmisión. Además, se deberá garantizar la auditabilidad (trazabilidad) de las modificaciones en los datos, es decir, saber quién los ha introducido (control de entrada de datos).

#### 5. Control de transmisión:

Aquí se incluyen todas las variantes de transmisión de datos personales por medio de portadores de datos o redes de comunicación. La finalidad del control de transmisión de datos es impedir el uso no autorizado (lectura, copia, modificación o supresión/borrado) de los datos cuando se transmiten. El concepto de transmisión incluye tanto la transmisión a terceros como la transmisión necesaria para el tratamiento de los datos entre el Comitente y el Contratista, así como el Interesado.

<b>Requisitos</b>
Documentación de los destinatarios de los datos, las rutas de transporte/transmisión, las personas autorizadas a transmitir los datos y los datos que se han de transmitir.
Transmisión de datos autenticados y suficientemente codificados antes de ser transmitidos en el caso de rutas de transmisión no seguras.

## 6. Control de entrada de datos:

El control de entrada de datos debe documentar a la persona responsable de una entrada de datos (in)admisibles o incorrecta. El objetivo es la auditabilidad de la entrada de datos personales en el sistema de tratamiento de datos, al que también pertenecen estaciones de trabajo individuales no conectadas a la red, como los ordenadores (PC). La entrada de datos a controlar incluye tanto el almacenamiento inicial como la modificación y la supresión (borrado) de datos.

<b>Requisitos</b>
Gestión de las autorizaciones de acceso a prueba de auditoría (por escrito, comprensibles)
Registro de las entradas, modificaciones y supresiones de datos personales
Normas sobre los derechos de acceso para los datos de registro creados.
Utilización de sumas de verificación

## Objetivo de protección: Disponibilidad y residencia

La disponibilidad de los datos personales y su acceso a ellos en caso de un incidente físico o técnico deben restablecerse rápidamente. Para ello, se debe garantizar la protección de los datos contra la destrucción o la pérdida accidental. Los posibles peligros pueden ser, por ejemplo daños causados por agua, rayos, cortes de suministro eléctrico, fuego, sabotaje o robo. Con la protección de la resiliencia se pretende lograr una cierta estabilidad contra los ataques y fallos de los sistemas. Dado que este requisito es también de especial importancia para la externalización de servicios (alojamiento de datos), pasamos a enumerar aquí los requisitos para el control de las órdenes de tratamiento.

## 7. Control de disponibilidad de los datos:

Se han establecido las siguientes medidas de control de disponibilidad de datos para evitar la pérdida o destrucción accidental de datos y para restablecer rápidamente la disponibilidad de los datos personales en caso de un incidente físico o técnico.

<b>Requisitos</b>
Procedimiento de liberación formalizado para los nuevos procedimientos de tratamiento de datos y para los cambios significativos en los procedimientos antiguos
Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI)
Sistemas automáticos de detección de fuego y humo
Extintor de CO <sub>2</sub> en/antes de la sala de servidores
Copia de seguridad de los datos existentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de un plan de protección de los datos existentes</li> <li>• Almacenamiento de las copias de seguridad en un lugar seguro (externalización)</li> <li>• Creación de copias de seguridad según el principio de generación a intervalos de tiempo adecuados</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de reinicio para la reconstrucción de los datos existentes</li> <li>• Funcionamiento de prueba para la reconstrucción de los datos existentes</li> </ul>
Sistema redundante de hardware, software e infraestructura

### 8. Control de las órdenes de tratamiento:

Garantía de un tratamiento conforme a las instrucciones. El Contratista cumplirá las instrucciones que se le den, mientras que el Comitente se asegurará de que sus instrucciones sean claras e inequívocas y se sigan.

<b>Requisitos</b>
Control del cumplimiento de las medidas de protección de datos personales por parte de los Contratistas.
Obligación de informar sobre infracciones o cuando se sospeche que los requisitos de seguridad de los datos son inadecuados.
Los empleados del Contratista deben cumplir con los requisitos de protección de datos.
Los empleados deben recibir instrucciones sobre el uso previsto de los datos, así como sobre el alcance de los datos necesarios y utilizados para la ejecución de la orden.

### 9. Procedimiento de verificación periódico

Garantía constantemente del cumplimiento de los requisitos de protección de datos y seguridad informática. El Contratista comprobará y documentará periódicamente que se cumplen los requisitos estipulados por contrato.

<b>Requisitos</b>
Implementación de un sistema que garantice una rendición de cuentas y gobernanza de la seguridad informática (en la medida en que sea necesario).
Gestión de respuesta a los incidentes.
Normas para el control de los procesos de modificación de los procedimientos.
Notificación de los incidentes de seguridad detectados durante el funcionamiento.
Control de la eficacia de las medidas implementadas al menos una vez al año
Un ajuste por defecto seguro y suficiente de los servidores para garantizar un reinicio del sistema de servidores en el tiempo previsto.

\*\*\*\*\*

## **PARTE A**

### **Anexo 5: Confirmación del cumplimiento de la seguridad de los datos**

#### **Confirmación**

de la aplicación de los requisitos de seguridad de los datos por parte del Encargado del tratamiento

El Contratista confirma por la presente que ha aplicado los requisitos de seguridad de los datos especificados por el Comitente en el Anexo 4 antes de comenzar con el tratamiento de los datos y que también se ha asegurado de ello mediante una verificación.

## Parte B

### ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

#### Preámbulo

El uso de la plataforma de WBG para el marketing de los Afiliados requiere una interacción basada en la división del trabajo de WBG respectivamente con el Afiliado y el Anunciante en el alcance descrito a continuación (en lo sucesivo, «**cooperación**»), así como la interacción pertinente entre el Afiliado y el Anunciante en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD (véase Parte D «ACUERDO DE CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO»). Con esta finalidad, las partes se concederán mutuamente acceso a determinados datos personales o recopilarán y tratarán estos datos durante su cooperación.

Este Acuerdo se celebra entre el Anunciante y WBG. Además, el Anunciante y el Afiliado encomendado establecen un nuevo ACUERDO de Corresponsable del tratamiento (según la Parte C) para la interacción pertinente en virtud de la ley de protección de datos. Este Acuerdo también se celebrará en los casos en que los Anunciantes utilicen ciertos Afiliados para la activación de anuncios / publicidad.

Las Partes definirán con más detalle en esta Parte B el alcance de la cooperación, las obligaciones recíprocas de las Partes y sus respectivas funciones y responsabilidades en cuanto al cumplimiento de cada una de sus obligaciones de protección de datos.

#### 1. Alcance de la cooperación

En el marco de la cooperación, los Responsables actuarán como Corresponsables. Las funciones de los Responsables y las tareas asociadas se especifican con más detalle en el Anexo 1. Cuando una Parte sea el único Responsable de una operación de tratamiento de datos, esa Parte aplicará todas las disposiciones correspondientes de protección de datos bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, el presente Acuerdo no incluye estas operaciones de tratamiento de datos.

En el Anexo 1 se especifican el tratamiento conjunto de datos, así como la naturaleza de los datos personales recopilados y tratados en el marco de la cooperación.

#### 2. Obligaciones de los Responsables, Encargados del tratamiento

2.1 Los Responsables llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con las disposiciones correspondientes de las leyes de protección de datos vigentes. Ambas Partes y el Afiliado serán Corresponsables ante terceros del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes en cuanto al tratamiento conjunto de datos. De la relación interna, resulta el alcance de la responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes establecido en el Anexo 1, en el que se han asignado a las Partes procedimientos individuales de tratamiento de datos.

2.2 Los Responsables utilizarán los datos personales en el marco de esta cooperación para los fines descritos en el Anexo 1. Para el posterior tratamiento de datos más allá de la responsabilidad conjunta, cada Responsable estará obligado a rendir cuentas por sí mismo y deberá cumplir con los requisitos de protección de datos bajo su propia responsabilidad.

Si las Partes utilizan el tratamiento contractual de datos personales para otros fines distintos a los descritos, las Partes se informarán mutuamente de ello en el alcance apropiado y en la medida que lo requiera la ley.

2.3 Los Responsables garantizarán que todas las personas que participen en el tratamiento de datos personales estén y/o estarán obligadas a mantener la confidencialidad y tratarán los datos personales únicamente por instrucción del responsable del tratamiento.

- 2.4 Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, estar actualizados. La recogida y el tratamiento de los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo que sea necesario en cuanto a la posterior transmisión y tratamiento.
- 2.5 Los Responsables sólo realizarán el tratamiento contractual de datos personales con la ayuda de los Encargados del tratamiento si se celebra un Acuerdo de tratamiento que cumpla los requisitos legales con los respectivos Encargados del tratamiento. Los Responsables sólo revelarán los datos personales a terceros en la medida en que ello sea realmente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cooperación o legalmente permisible y apropiado, e informarán a la otra Parte sobre los demás destinatarios de los datos personales.

### **3. Medidas técnicas y organizativas**

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad distintas del riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, los Responsables aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado para el riesgo, incluidas, según el caso, las siguientes:

- la seudonimización y la encriptación de datos personales;
- la capacidad de garantizar permanentemente la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento;
- el rápido restablecimiento de la capacidad, la disponibilidad de los datos personales y del acceso a ellos en caso de un incidente físico o técnico;
- un procedimiento para verificar, evaluar y valorar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad del tratamiento de los datos.

### **4. Responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos y los derechos de los Interesados**

- 4.1 Por regla general, el Responsable que haya recogido inicialmente los datos personales en cuestión o que tenga una relación contractual directa con los Interesados sigue siendo el punto central de contacto para los Interesados. Normalmente es el Anunciante quien está en contacto directo con el cliente y ha recogido los datos del cliente para la celebración del contrato.
- 4.2 Los Interesados tendrán diversos derechos en cuanto a los datos personales tratados por los Responsables. Los Responsables de datos se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con las disposiciones de las leyes de protección de datos vigentes.
- 4.3 Los Interesados recibirán información sobre el tratamiento de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Las Partes acuerdan que el Afiliado deberá proporcionar al Interesado la información para las operaciones de tratamiento de datos establecidas en la Parte C del Anexo 1. Además, será responsabilidad del Anunciante proporcionar toda la información necesaria sobre las actividades de tratamiento de datos citadas en la Parte B del Anexo 1 a los Interesados de manera apropiada y según el procedimiento descrito a continuación.
- 4.4 Los Responsables se ayudarán mutuamente a cumplir las demás obligaciones tanto contractuales como legales y se facilitarán mutuamente la información necesaria sobre las correspondientes actividades de tratamiento de datos para cumplir con esos requisitos. WBG pondrá a disposición del Anunciante avisos separados sobre la protección de datos para que éste, a su vez, pueda remitirlos a sus clientes finales con el fin de informarles sobre las actividades de tratamiento de datos llevadas a cabo por WBG como consecuencia de la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados. A pesar de dicha facilitación de información sobre protección de datos, el Anunciante seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales a las que esté sujeto, en particular, la obligación de informar.
- 4.5 Por ley, los Interesados tendrán derecho a exigir información sobre el tratamiento de los datos personales que les conciernan. Además, los Interesados afectados por la cooperación podrán solicitar que los Responsables rectifiquen, supriman o restrinjan el acceso a sus datos. Los Interesados afectados por la

cooperación podrán, en los casos previstos por la ley, oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus datos personales frente a los Responsables, por motivos relacionados con su situación particular.

Las Partes están de acuerdo en que, en general, será responsabilidad del Anunciante responder a estas solicitudes de los Interesados. El Anunciante seguirá siendo el punto central de contacto para los Interesados.

Los Responsables también dejarán claro que los Interesados podrán ejercer frente a cualquier Responsable sus respectivos derechos que se deriven del tratamiento de datos personales o se relacionen con él. El artículo 82 del RGPD no se verá afectado.

Los Responsables tomarán todas las medidas necesarias y apropiadas para satisfacer esas solicitudes y reclamaciones, incluso en nombre del otro Responsable, y cooperarán en consecuencia a este respecto. En todo caso, los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada.

- 4.6 Las obligaciones de notificar en virtud de los artículos 33 y 34 del RGPD recaerán sobre el Responsable que haya sufrido un incidente sujeto a notificación. Las Partes se informarán mutuamente y sin demora cuando se produzca un incidente sujeto a notificación y relacionado con el tratamiento de datos estipulado en el Acuerdo. La otra Parte apoyará en la medida de lo posible al Responsable sujeto a notificación para aclarar los hechos y adoptar las medidas apropiadas para proteger a los Interesados. El Responsable sujeto a notificación decidirá sobre la necesidad, el contenido y el alcance de las medidas que deban adoptarse.
- 4.7 Además, el Anunciante seguirá siendo responsable de proporcionar a los Interesados la información sobre el contenido esencial de las normativas de la PARTE B, siempre y cuando los Interesados soliciten dicha información y esto sea obligatorio según la legislación aplicable. En caso de que los Interesados soliciten esa información, los Responsables, previa consulta, les remitirán esta sección de la PARTE B.
- 4.8 Cada Responsable mantendrá un registro de las actividades de tratamiento bajo su propia responsabilidad. Los Responsables se facilitarán mutuamente la información necesaria para mantener un registro apropiado de las actividades de tratamiento.
- 4.9. Los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada, según sea necesario, para la preparación de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos y, cuando proceda y en la medida en que lo permita la ley, en consulta previa con las autoridades de control. A petición de uno de los Responsables, el otro le facilitará la información y los documentos necesarios a tal efecto.
- 4.10 Cada Responsable correrá con sus propios gastos en los que eventualmente hubiese incurrido en el cumplimiento de las obligaciones de esta PARTE B. Las normativas de los TCG y las normativas complementarias sobre el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados no se verán afectadas por ello.

## **5. Responsabilidad**

Los Responsables responderán entre sí de conformidad con las disposiciones legales.

## **6. Normas de conflicto**

Las disposiciones de los TCG relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados se sustituyen por esta disposición siempre que el presente acuerdo prevea disposiciones especiales. En caso contrario, se aplicará la aplicabilidad subsidiaria de las disposiciones relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados.

## PARTE B

### **ANEXO 1: Funciones, tareas y alcance de la cooperación entre el Anunciante y WBG**

WBG proporcionará una Plataforma de Marketing de Afiliados y celebrará acuerdos separados («TCG») con el Anunciante y el Afiliado para su uso. La tarea de WBG será permitir la liquidación de las ventas intermediadas a través de la plataforma. El Afiliado iniciará este tratamiento de datos publicando un anuncio proporcionado por el Anunciante con el correspondiente código de seguimiento. Esto redirigirá a los Interesados a una «landing page» (página de aterrizaje) predeterminada por el Anunciante.

El Anunciante transmitirá a WBG los datos pertinentes para la facturación de los servicios del Afiliado sobre la base de un acuerdo contractual para que WBG pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Además, WBG recomendará al Anunciante Afiliados adecuados para los servicios/productos ofrecidos por el Anunciante. Para ello, WBG recomendará a los Afiliados que sean especialmente adecuados para las actividades de marketing del Anunciante a partir de la base de los datos existentes en WBG según las especificaciones del Anunciante. Además, WBG proporcionará a los Afiliados una visión general de los artículos ofrecidos por los Anunciantes a través de la plataforma, junto con declaraciones sobre la escala en que se han vendido esos productos. Esto permitirá al Afiliado seleccionar los anuncios que le interesen.

Las tareas bajo responsabilidad conjunta se distribuyen en detalle de la siguiente manera:

Procedimiento	Finalidad / Alcance	Funciones y tareas	Tratamiento de / Acceso a las categorías de datos / Interesados
Transmisión de datos por parte de los Anunciantes a WBG para la preparación de facturas a los Afiliados/Anunciantes y el almacenamiento para cumplir con las obligaciones de conservación en virtud del derecho tributario y mercantil;	Facilitación de datos sobre las ventas intermediadas a través de la plataforma por los Afiliados para la preparación de facturas a los Anunciantes/Afiliados y el cumplimiento de las obligaciones en virtud del derecho tributario y mercantil por parte de WBG.	<u>Anunciante:</u> Transmisión de datos a WBG  <u>WBG:</u> Tratamiento de los datos proporcionados para los fines mencionados.	Interesado: Cliente del Anunciante que ha celebrado un contrato con el Anunciante como resultado de la mediación del Afiliado:  Se verán afectados los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de contacto del Anunciante,</li> <li>• Datos de contacto de la Agencia (si están disponibles)</li> <li>• ID del Anunciante</li> <li>• ID de la Agencia</li> <li>• ID del programa</li> <li>• Datos de la factura</li> <li>• Datos del contrato</li> <li>• ID del Afiliado</li> </ul>
Evaluación de los datos de las transacciones para el control y el posterior desarrollo de la plataforma, así como para la lucha contra el uso indebido y el fraude	Utilización de datos para el reconocimiento de usos indebidos y fraudes, así como de forma anónima para <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar la capacidad,</li> <li>• Optimizar el proceso</li> <li>• Crear informes sobre el uso de la plataforma y</li> <li>• Posterior desarrollo.</li> </ul>	<u>WBG:</u> Coordinación de los datos que se deben transmitir a WBG para los fines mencionados (análisis de los datos mencionados).  <u>Anunciante:</u> Transmisión de datos a WBG	Interesado: Cliente del Anunciante que ha celebrado un contrato con el Anunciante como resultado de la mediación del Afiliado:  Se verán afectados los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ID del Anunciante</li> <li>• ID de la Agencia</li> <li>• ID del Afiliado</li> <li>• ID del programa</li> <li>• Detalles del programa (cuota, anulación, comisión)</li> <li>• Datos de la factura</li> <li>• Datos y estado de la transacción</li> <li>• Registro de tiempo</li> </ul>
Informes para el Afiliado	Creación de informes para que el Afiliado pueda verificar las ventas y optimizar sus propias actividades de comercialización	<u>WBG:</u> Coordinación de los datos que se deben transmitir a WBG para estos fines (creación de informes basados en los datos).  <u>Anunciante:</u> Transmisión de datos a WBG	Interesado: Cliente del Anunciante que ha celebrado un contrato con el Anunciante como resultado de la mediación del Afiliado:  Se verán afectados los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la factura</li> <li>• Código descuento</li> <li>• Datos y estado de la transacción</li> <li>• Registro de tiempo</li> <li>• Tipo de dispositivo utilizado por el usuario</li> <li>• Navegador del dispositivo utilizado</li> <li>• Número de clics en el anuncio</li> <li>• URL visualizada por el usuario</li> </ul>

Presentación de recomendaciones a los Anunciantes sobre Afiliados potencialmente adecuados	Selección de Afiliados potencialmente adecuados en base a los artículos o servicios vendidos / ofrecidos por el Anunciante. Facilitación de una visión general de los Afiliados determinados de esta manera para el Anunciante.	<p><u>WBG</u>: Selección de los Afiliados en base a sus propios datos y facilitación de informes / recomendaciones al Anunciante</p> <p><u>Anunciante</u>: Coordinación con WBG en cuanto a los criterios de selección de Afiliados y facilitación de Datos</p>	<p>Interesado: Afiliado</p> <p>Se verán afectados los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ID del Afiliado</li> <li>• ID de la campaña</li> <li>• Artículo</li> <li>• Número de artículos intermediados</li> <li>• Fecha de venta</li> </ul>
Presentación de recomendaciones a los Afiliados sobre productos potencialmente adecuados	Plataforma publicitaria para Afiliados que incluye los productos ofrecidos por el Anunciante a través de la plataforma de WBG. Esta publicidad también contiene declaraciones sobre la escala en que se han vendido esos productos. Esto permitirá al Afiliado seleccionar los productos / medios publicitarios que le interesen.	<p><u>Anunciante</u>: Coordinación con WBG en cuanto a la selección de Afiliados y facilitación de Datos</p> <hr/> <p><u>Anunciante</u>: Coordinación con WBG en cuanto a la anonimización de los datos para la creación de estadísticas</p>	<p>Interesado: Clientes del Anunciante</p> <p>Se utilizarán los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo</li> <li>• Fecha de venta</li> <li>• Número de productos comprados</li> </ul>

\*\*\*\*\*

## Parte C

### ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO entre

el **Anunciante** y el **Afiliado**

#### Preámbulo

El uso de la plataforma de WBG para el marketing de los Afiliados requiere una interacción basada en la división del trabajo de WBG respectivamente con el Afiliado y el Anunciante, así como la interacción pertinente entre el Afiliado y el Anunciante en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD. A la interacción entre el Anunciante y el Afiliado se aplican las normas DEL ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO de la Parte C. El Anunciante y el Afiliado se concederán mutuamente acceso a determinados datos personales o recogerán y tratarán estos datos durante su cooperación. Este Acuerdo también se celebrará en los casos en que los Anunciantes utilicen ciertos Afiliados para la activación de anuncios / publicidad.

En este **Anexo 1/1a** al tratamiento, las Partes definen con más detalle el alcance de la cooperación, las obligaciones recíprocas de las Partes y sus respectivas funciones y responsabilidades en cuanto al cumplimiento de cada una de sus obligaciones de protección de datos.

#### 1. Alcance de la cooperación

En el marco de la cooperación, los Responsables actuarán como Corresponsables. Las funciones de los Responsables y las tareas asociadas se especifican con más detalle en el Anexo 1/1a. Cuando una Parte sea el único Responsable de una operación de tratamiento de datos, esa Parte aplicará todas las disposiciones correspondientes de protección de datos bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, el presente Acuerdo no incluye estas operaciones de tratamiento de datos.

En el Anexo 1/1a se especifican el tratamiento conjunto de datos, así como la naturaleza de los datos personales recopilados y tratados en el marco de la cooperación.

#### 2. Obligaciones de los Responsables, Encargados del tratamiento

2.1 Los Responsables llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con las disposiciones correspondientes de las leyes de protección de datos vigentes. Ambas Partes y el Afiliado serán Corresponsables ante terceros del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes en cuanto al tratamiento conjunto de datos. De la relación interna, resulta el alcance de la responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes establecido en el Anexo 1/1a, en el que se han asignado a las Partes procedimientos individuales de tratamiento de datos.

2.2 Los Responsables utilizarán los datos personales en el marco de esta cooperación para los fines descritos en el Anexo 1/1a. Para el posterior tratamiento de datos más allá de la responsabilidad conjunta, cada Responsable estará obligado a rendir cuentas por sí mismo y deberá cumplir con los requisitos de protección de datos bajo su propia responsabilidad.

Si las Partes utilizan el tratamiento contractual de datos personales para otros fines distintos a los descritos, las Partes se informarán mutuamente de ello en el alcance apropiado y en la medida que lo requiera la ley.

2.3 Los Responsables garantizarán que todas las personas que participen en el tratamiento de datos personales estén y/o estarán obligadas a mantener la confidencialidad y tratarán los datos personales únicamente por instrucción del responsable del tratamiento.

2.4 Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, estar actualizados. La recogida y el tratamiento de los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo que sea necesario en cuanto a la posterior transmisión y tratamiento.

2.5 Los Responsables sólo realizarán el tratamiento contractual de datos personales con la ayuda de los Encargados del tratamiento si se celebra un Acuerdo de tratamiento que cumpla los requisitos legales con los respectivos Encargados del tratamiento. Los Responsables sólo revelarán los datos personales a terceros en la medida en que ello sea realmente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cooperación o legalmente permisible y apropiado, e informarán a la otra Parte sobre los demás destinatarios de los datos personales.

### **3. Medidas técnicas y organizativas**

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad distintas del riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, los Responsables aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado para el riesgo, incluidas, según el caso, las siguientes:

- la seudonimización y la encriptación de datos personales;
- la capacidad de garantizar permanentemente la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento;
- el rápido restablecimiento de la capacidad, la disponibilidad de los datos personales y del acceso a ellos en caso de un incidente físico o técnico;
- un procedimiento para verificar, evaluar y valorar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad del tratamiento de los datos.

### **4. Responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos y los derechos de los Interesados**

4.1 Por regla general, el Responsable que haya recogido inicialmente los datos personales en cuestión o que tenga una relación contractual directa con los Interesados sigue siendo el punto central de contacto para los Interesados. Normalmente es el Anunciante quien está en contacto directo con el cliente y ha recogido los datos del cliente para la celebración del contrato.

4.2 Los Interesados tendrán diversos derechos en cuanto a los datos personales tratados por los Responsables. Los Responsables de datos se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con las disposiciones de las leyes de protección de datos vigentes.

4.3 Los Interesados recibirán información sobre el tratamiento de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Las Partes acuerdan que el Afiliado deberá proporcionar al Interesado la información para las operaciones de tratamiento de datos establecidas en la Parte C del Anexo 1/1a. Además, será responsabilidad del Anunciante proporcionar toda la información necesaria sobre las actividades de tratamiento de datos citadas en la Parte B del Anexo 1 a los Interesados de manera apropiada y según el procedimiento descrito a continuación.

4.4 Los Responsables se ayudarán mutuamente a cumplir las demás obligaciones tanto contractuales como legales y se facilitarán mutuamente la información necesaria sobre las correspondientes actividades de tratamiento de datos para cumplir con esos requisitos. WBG pondrá a disposición del Anunciante avisos separados sobre la protección de datos para que éste, a su vez, pueda remitirlos a sus clientes finales con el fin de informarles sobre las actividades de tratamiento de datos llevadas a cabo por WBG como consecuencia de la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados. A pesar de dicha facilitación de información sobre protección de datos, el Anunciante seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales a las que esté sujeto, en particular, la obligación de informar.

4.5 Por ley, los Interesados tendrán derecho a exigir información sobre el tratamiento de los datos personales que les conciernan. Además, los Interesados afectados por la cooperación podrán solicitar que los Responsables rectifiquen, supriman o restrinjan el acceso a sus datos. Los Interesados afectados por la cooperación podrán, en los casos previstos por la ley, oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus datos personales frente a los Responsables, por motivos relacionados con su situación particular.

Las Partes están de acuerdo en que, en general, será responsabilidad del Anunciante responder a estas solicitudes de los Interesados. El Anunciante seguirá siendo el punto central de contacto para los Interesados.

Los Responsables también dejarán claro que los Interesados podrán ejercer frente a cualquier Responsable sus respectivos derechos que se deriven del tratamiento de datos personales o se relacionen con él. El artículo 82 del RGPD no se verá afectado.

Los Responsables tomarán todas las medidas necesarias y apropiadas para satisfacer esas solicitudes y reclamaciones, incluso en nombre del otro Responsable, y cooperarán en consecuencia a este respecto. En todo caso, los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada.

4.6 Las obligaciones de notificar en virtud de los artículos 33 y 34 del RGPD recaerán sobre el Responsable que haya sufrido un incidente sujeto a notificación. Las Partes se informarán mutuamente y sin demora cuando se produzca un incidente sujeto a notificación y relacionado con el tratamiento de datos estipulado en el Acuerdo. La otra Parte apoyará en la medida de lo posible al Responsable sujeto a notificación para aclarar los hechos y adoptar las medidas apropiadas para proteger a los Interesados. El Responsable sujeto a notificación decidirá sobre la necesidad, el contenido y el alcance de las medidas que deban adoptarse.

4.7 Además, el Anunciante seguirá siendo responsable de proporcionar a los Interesados la información sobre el contenido esencial de las normativas de la PARTE B, siempre y cuando los Interesados soliciten dicha información y esto sea obligatorio según la legislación aplicable. En caso de que los Interesados soliciten esa información, los Responsables, previa consulta, les remitirán esta sección de la PARTE B.

4.8 Cada Responsable mantendrá un registro de las actividades de tratamiento bajo su propia responsabilidad. Los Responsables se facilitarán mutuamente la información necesaria para mantener un registro apropiado de las actividades de tratamiento.

4.9 Los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada, según sea necesario, para la preparación de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos y, cuando proceda y en la medida

en que lo permita la ley, en consulta previa con las autoridades de control. A petición de uno de los Responsables, el otro le facilitará la información y los documentos necesarios a tal efecto.

4.10 Cada Responsable correrá con sus propios gastos en los que eventualmente hubiese incurrido en el cumplimiento de las obligaciones de este Acuerdo. Las normativas de los TCG existentes entre la respectiva Parte y Webgains GmbH y las normativas complementarias sobre el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados no se verán afectadas por ello.

## **5. Responsabilidad**

Los Responsables responderán entre sí de conformidad con las disposiciones legales.

## **6. Normas de conflicto**

Las normativas de los TCG relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados frente a WBG se sustituyen por esta disposición siempre que el presente acuerdo prevea disposiciones especiales. En caso contrario, se aplicará la aplicabilidad subsidiaria de las disposiciones relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados.

\*\*\*\*\*

## PARTE C

### **ANEXO 1: Funciones, tareas y alcance de la cooperación entre el Anunciante y el Afiliado, si es designado por el Anunciante para actuar como intermediario**

WBG proporciona una Plataforma de Marketing de Afiliados y celebrará acuerdos separados («TCG») con el Anunciante y el Afiliado para su uso. La tarea de WBG será permitir la liquidación de las ventas intermediadas a través de la plataforma. El Afiliado iniciará este tratamiento de datos publicando un anuncio proporcionado por el Anunciante a través de la Plataforma de Marketing de Afiliados con el correspondiente código de seguimiento. A causa de ello, se redirigirá a los Interesados a una «landing page» (página de aterrizaje) predeterminada por el Anunciante.

El Anunciante transmitirá a WBG los datos pertinentes para la facturación de los servicios del Afiliado sobre la base de un acuerdo contractual por separado para que WBG pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Además, WBG recomendará al Anunciante Afiliados adecuados para los servicios/productos ofrecidos por el Anunciante. Para ello, WBG recomendará a los Afiliados que sean especialmente adecuados para las actividades de marketing del Anunciante a partir de la base de los datos existentes en WBG según las especificaciones del Anunciante.

Las tareas bajo responsabilidad conjunta entre el Anunciante y el Afiliado se distribuyen en detalle de la siguiente manera:

Procedimiento	Finalidad / Alcance	Funciones y tareas	Tratamiento de / Acceso a las categorías de datos / Interesados
Redirección del usuario por parte del Afiliado a la página de aterrizaje vinculada en el medio publicitario después de hacer clic en un anuncio del Anunciante.	El Afiliado utiliza el anuncio del Anunciante provisto de un código de seguimiento para fines publicitarios («display»). Tras hacer clic en el anuncio, el usuario es redirigido a la página de aterrizaje predeterminada.	<u>Afiliado:</u> Integración de la página web de visualización pixelada (anuncio) en el contexto de las medidas de marketing propias y redirección de la solicitud tras hacer clic en el material publicitario para visualizar la página de aterrizaje del Anunciante  <u>Anunciante:</u> Facilitación de anuncios con <i>script</i>	Interesado: cliente potencial del Anunciante.  Se hace referencia a los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección IP</li><li>• Remitente,</li><li>• Tipo de navegador,</li><li>• Hora de la llamada (sello de tiempo),</li><li>• ID del programa</li><li>• ID del Afiliado</li><li>• ID de probabilística</li><li>• ID del evento</li><li>• Valor</li><li>• ID de referencia</li></ul>

## Parte C

### **ANEXO 1a: Funciones, tareas y ámbito de cooperación entre el Anunciante y el Afiliado al contratar el servicio Post View Tracking.**

Este ANEXO 1a se añade al ANEXO 1: Funciones, Tareas y Alcance de la Cooperación entre el Anunciante y el Afiliado de la Parte B - Acuerdo de Control Conjunto entre el Afiliado y el Anunciante.

WBG proporciona una plataforma de marketing de afiliación y celebra acuerdos independientes para su uso con el Anunciante y el Afiliado, respectivamente. El uso de la plataforma de WBG para el marketing de afiliación requiere una cooperación basada en la división de tareas entre WBG, el Editor y el Afiliado en la medida descrita a continuación, así como una cooperación entre el Editor y el Afiliado relevante en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el Art. 26 GDPR.

En detalle, las tareas en el marco del control conjunto se distribuyen del siguiente modo:

<b>Procedimiento</b>	<b>Objeto / Ámbito de aplicación</b>	<b>Funciones y tareas</b>	<b>Tratamiento/acceso a categorías de datos/ Interesados</b>
Suministro de código de tracking para evaluar el comportamiento de los usuarios en el sitio web del editor	Creación de los requisitos técnicos para el tracking / por pedido	<u>Anunciante</u> : WBG crea y transfiere el código de tracking como contratista del anunciante <u>Afiliado</u> : destinatario del código de seguimiento	Acciones técnicas preparatorias que no incluyen el tratamiento de datos
Activación del código de tracking tras la entrega del anuncio	Creación de los requisitos técnicos para el tracking / por pedido	<u>Anunciante</u> : Iniciación <u>Afiliado</u> : Integración del código de tracking en el anuncio	Acciones técnicas preparatorias que no incluyen el tratamiento de datos
Recogida de datos del usuario en el sitio web del Afiliado tras la entrega del anuncio	Medición del éxito y la eficacia de un anuncio / tras el consentimiento del usuario en cada caso	<u>Anunciante</u> : Principal para el seguimiento de la actividad <u>Afiliado</u> : Cliente para el seguimiento de la actividad	Visitantes del sitio web y partes interesadas del anunciante a los que se muestran anuncios en el sitio web del editor / Datos del usuario <ul style="list-style-type: none"><li>• Click-ID</li><li>• ID de programa</li><li>• ID de Campaña</li><li>• Timestamp / Sello de tiempo</li></ul>
Cesión de datos de usuarios a Anunciantes	Medición del éxito y la eficacia de un anuncio / tras el consentimiento del usuario en cada caso	<u>Anunciante</u> : destinatario de los datos de los usuarios <u>Afiliado</u> Transmisor de datos del usuario	Visitantes del sitio web y partes interesadas del Anunciante a los que se muestran anuncios en el sitio web del Afiliado / Datos del usuario: <ul style="list-style-type: none"><li>• Click ID</li><li>• ID de programa</li><li>• ID de Campaña</li><li>• Timestamp / Sello de tiempo</li></ul>

\*\*\*\*\*